



ESTE DOCUMENTO (PRESENT DOCUMENT) ES  
UN FOLIO QUE OBEDECE AL ART. 10  
DE LA LEY N° 27107 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución de Gerencia General Regional N° 455 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 02 JUL 2007

**VISTOS**, los **INFORMES** N° 096-2006-REGION CALLAO/GA-ORH-MLM y N° 002-2007-GRC/GA-ORH-MLM del 19 de diciembre y 11 de enero del 2007, respectivamente, emitido por Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos; la **CARTA** N° GT-AG-084/2007 de la Gerencia Comercial de Negocios Especiales de la Compañía RÍMAC INTERNACIONAL S.A. Entidad Prestadora de Salud, recepcionada el 23 de febrero del 2007; el **INFORME** N° 216-2007-GRC/GA-ORH del 07 de marzo del 2007, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el **INFORME** N° 13-2007-REGION CALLAO/GA-OL del 28 de febrero del 2007, emitido por el Área de Seguros y Contratos de la Oficina de Logística; y el **INFORME** N° 572-2007-GRC/GAJ-ADNO del 08 de marzo del 2007 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



### CONSIDERANDO:

Que, como resultado de elecciones internas realizadas en su oportunidad, por los funcionarios y servidores de la Entidad, desde el año 2000 se viene contratando las Prestaciones de Servicios de Seguridad Social en Salud para los Afiliados Regulares en Salud, con la compañía RÍMAC INTERNACIONAL S.A. Entidad Prestadora de Salud; renovando anualmente el contrato en forma sucesiva hasta el 31 de enero del año 2007; siendo necesario que esas prestaciones de salud continúen contratadas en beneficio de sus afiliados, es necesario celebrar el correspondiente contrato para el ejercicio FEBRERO 2007 - FEBRERO 2008;



Que, el Artículo 15° de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social, señala que "Las Entidades Empleadoras que otorguen cobertura de salud a sus trabajadores en actividad, mediante servicios propios o a través de planes o programas de salud contratados con Entidades Prestadoras de Salud, gozarán de un crédito respecto de las aportaciones a que se refiere el inciso a) del Artículo 6° de la presente Ley". A efectos de gozar el crédito a que se refiere el presente artículo, las Entidades Empleadoras deberán "(...) contratar el Plan y la Entidad Prestadora de Salud, elegidos por mayoría absoluta de sus trabajadores mediante votación universal"; y los trabajadores que así lo deseen podrán optar individualmente por mantener su cobertura íntegramente a cargo de ESSALUD;



Que, adjunto a la CARTA de vistos, la compañía RÍMAC INTERNACIONAL S.A. Entidad Prestadora de Salud remite las **Condiciones Generales del Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Social en Salud para los Afiliados Regulares para el período Febrero 2007 – Febrero 2008**, las cuales contienen mejoras de condiciones asegurativas y de coberturas; dicho plan cuenta con el informe de vistos, con opinión favorable del Área de Seguros y Contratos de la Oficina de Logística ;

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante informe de vistos, recomienda se emita el resolutivo correspondiente aprobando y suscribiendo con efectividad al 1° de Febrero del 2007 el "CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PARA LOS AFILIADOS REGULARES", con la compañía RÍMAC INTERNACIONAL S.A. Entidad Prestadora de Salud. Teniendo en cuenta que estas prestaciones se vienen otorgando desde el 1° de febrero 2007 y no habiéndose expedido el acto administrativo correspondiente; debe formalizarse acorde con los dispuesto en el Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

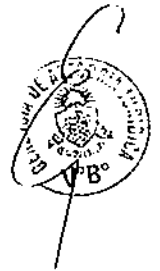


Que, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO ÚNICO.-** APROBAR, por las consideraciones expuestas y con efectividad al 1° de Febrero de 2007, el "CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PARA LOS AFILIADOS REGULARES", con la compañía RÍMAC INTERNACIONAL S.A. Entidad Prestadora de Salud, según el Plan, condiciones, aportaciones y términos que obran en anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.



**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL